

CAPÍTULO III

SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

El presente capítulo expone la situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) al cierre de 2020 y las acciones realizadas para brindar servicios de calidad a los trabajadores y a sus familias en lo relacionado con el otorgamiento y pago de las prestaciones económicas; privilegiando el uso de los avances tecnológicos y cuidando el ejercicio eficiente de los recursos.

Para entender mejor este seguro, este apartado describe los riesgos cubiertos por el SRT y presenta un diagnóstico de la situación actual, con relación al gasto, de las prestaciones en dinero otorgadas bajo dicho seguro, las cuales incluyen los subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, pensiones por incapacidad permanente con carácter provisional o definitivo, así como las indemnizaciones globales.

Asimismo, incluye el estado de actividades y los resultados de la valuación actuarial del SRT al 31 de diciembre de 2020. Estos resultados permiten determinar si la prima de ingreso es suficiente para hacer frente en el futuro a las obligaciones derivadas de las prestaciones, en dinero y en especie, que deberán otorgarse a los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y a sus beneficiarios, de acuerdo con lo que establece la Ley del Seguro Social (LSS), así como cubrir los gastos de administración.

El capítulo también detalla las acciones emprendidas para garantizar la protección que brinda el SRT y fomentar un IMSS más eficiente, sostenible y transparente; en particular, las acciones implementadas en materia de subsidios por incapacidad temporal para el trabajo.

Finalmente, presenta las opciones de política para fortalecer la protección que otorga el SRT actualmente y a futuro. Como parte de estas destacan las mejoras implementadas en los distintos procesos de la administración de pensiones y de subsidios.

III.1. RIESGOS CUBIERTOS Y PRESTACIONES OTORGADAS

El Seguro de Riesgos de Trabajo otorga a los trabajadores afiliados al IMSS y a sus familias prestaciones en dinero y en especie en caso de que se incapaciten o fallezcan a causa de un accidente de trabajo, un accidente en trayecto de su domicilio al centro laboral o viceversa, o bien, por una enfermedad profesional ocasionada por la exposición constante al medio laboral.

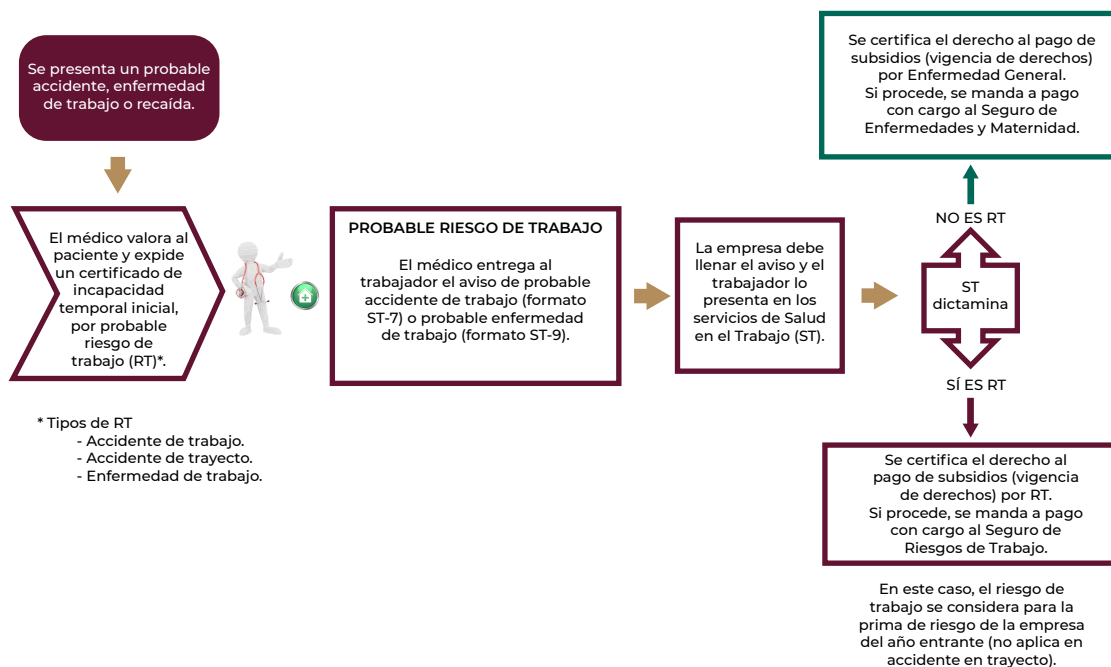
Cabe destacar que las empresas que hayan asegurado a sus trabajadores contra riesgos de trabajo serán relevadas del cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo⁴³ sobre la responsabilidad por esta clase de riesgos.

Las prestaciones que este seguro otorga a las personas trabajadoras y a sus beneficiarios ante la ocurrencia de un riesgo de trabajo, y los eventos que las generan, están detalladas en la gráfica III.1⁴⁴.

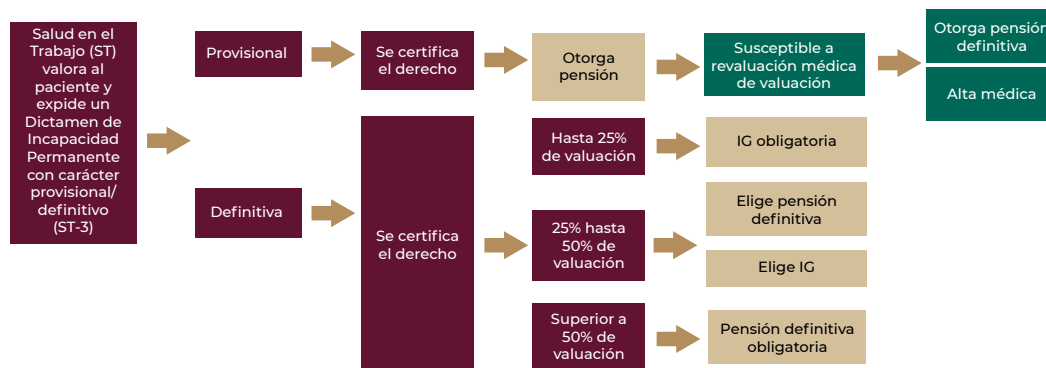
⁴³ Ley del Seguro Social, Artículo 53.

⁴⁴ Para mayor detalle se puede consultar el Anexo A.

GRÁFICA III.1. EVENTOS QUE GENERAN PRESTACIONES EN DINERO EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO^V



La expedición de los certificados de incapacidad por riesgo de trabajo tiene un límite máximo de hasta 52 semanas. Este plazo puede ser menor en caso de que desde la primera valoración se determine el alta a laborar o la emisión del dictamen de incapacidad permanente.



^V Con cargo a este seguro también se otorgan ayudas para gastos de funeral al solicitante, preferentemente familiar, en caso de fallecimiento del trabajador con motivo de un accidente o enfermedad de trabajo.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Este seguro es financiado a través de las cuotas que aportan los patrones y demás sujetos obligados⁴⁵, las cuales se fijan conforme al porcentaje determinado en la LSS con relación al salario base de cotización y los riesgos inherentes a la actividad del patrón. Al cierre de 2020, el Seguro de Riesgos de Trabajo cubrió a 19'573,666 trabajadores⁴⁶.

⁴⁵ Las pensiones otorgadas al amparo de la Ley de 1973 son a cargo del Gobierno Federal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

⁴⁶ A diciembre de 2020, el IMSS registraba 19'573,666 trabajadores asegurados. El Seguro de Riesgos de Trabajo no cubre a los trabajadores al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados (Modalidad 36), de incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio (Modalidad 43) y trabajadores independientes (Modalidad 44).

Durante 2020, el IMSS otorgó prestaciones en dinero con cargo al SRT por un monto de 8,785 millones de pesos, 7.8% más que en 2019 en términos reales, que se distribuyen como muestra el cuadro III.1.

CUADRO III.1.
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2020
(millones de pesos)

Total de prestaciones en dinero	17,149
Con cargo al SRT	8,778
Ayudas para gastos funerarios	1
Subsidios por incapacidad temporal para el trabajo	3,285
Indemnizaciones globales y laudos RT 97	772
Pensiones provisionales	993
Sumas aseguradas por rentas vitalicias (Ley 97)	3,727
Con cargo al Gobierno Federal	8,371
Pensiones definitivas (Ley 73, con cargo al Gobierno Federal)	8,371
Prestaciones en especie (servicio médico con cargo al SRT)	12,054
Prestaciones totales del SRT	29,203

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con información de la Dirección de Finanzas, IMSS.

PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO

La incidencia de riesgos de trabajo no solo determina el nivel de gasto que se hará con cargo al SRT, también impacta en la prima de riesgo que por ley deben pagar las empresas al Instituto: una empresa con alta siniestralidad deberá cubrir una prima de riesgo mayor, es decir, la ocurrencia de riesgos de trabajo repercute en las finanzas del IMSS y de las empresas. Históricamente, se realizan acciones para incidir en la reducción de accidentes y enfermedades profesionales.

El Instituto brinda constantemente asesoría y apoyo técnico a empresas y trabajadores; además, ha emprendido diversas acciones con el objetivo de evitar accidentes y enfermedades de trabajo, a través de mejoras a los estándares en materia de seguridad e higiene, con acciones como impartición de cursos, investigaciones, estudios y programas preventivos de seguridad e higiene en el trabajo a empresas con alta siniestralidad.

III.1.1. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

A través del SRT, el IMSS cubre un subsidio igual a 100% del salario base de cotización registrado al momento de ocurrir el riesgo derivado de un accidente o enfermedad profesional⁴⁷ que incapacite parcial o totalmente al asegurado para desempeñar sus labores de forma temporal. Este se paga desde el primer día que ampare el certificado de incapacidad y por todo el tiempo que esta dure, con un límite de 52 semanas posteriores al siniestro⁴⁸.

⁴⁷ O una recaída a causa del riesgo de trabajo. Ley del Seguro Social, Artículo 62.

⁴⁸ Ídem, Artículo 58.

El Seguro de Riesgos de Trabajo alcanzó en 2020 una cobertura de 1.4 millones de certificados expedidos, que ampararon 11 millones de días subsidiados (gráfica III.2). La valoración médica adecuada, en apego a las guías de incapacidad que consideran la gravedad y características del padecimiento del trabajador, es fundamental para la correcta prescripción de la misma.

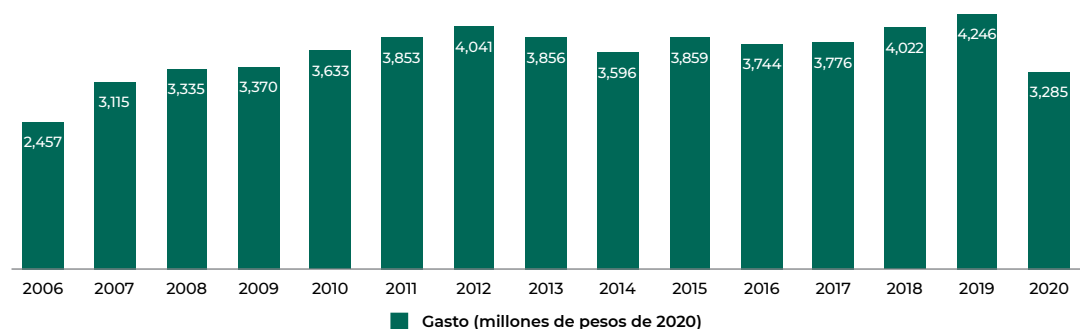
GRÁFICA III.2.
CERTIFICADOS Y DÍAS DE INCAPACIDAD DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2006-2020
(miles de casos y días)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

El gasto en subsidios por incapacidad temporal para el trabajo fue 23% menor en 2020, en términos reales, a lo observado en 2019 (gráfica III.3) debido, en gran parte, a la disminución de asegurados y a los efectos derivados de la contingencia pandémica por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), que se reflejó en menor uso de servicios médicos y disminución importante en los accidentes de trabajo y trayecto.

GRÁFICA III.3.
GASTO EN SUBSIDIOS POR RIESGOS DE TRABAJO, 2006-2020^{1/}
(millones de pesos de 2020)



^{1/} El incremento en 2007 se explica por cambios administrativos que llevaron a una clasificación adecuada por rango de aseguramiento, registrándose en el ramo de riesgos de trabajo certificados aquellos antes clasificados como enfermedad general.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

En 2020 continuaron las medidas para asegurar la correcta prescripción de la incapacidad temporal para el trabajo, por tipo de enfermedad o accidente de trabajo, y se desarrollaron acciones para la mejora de la atención, detección y dictaminación de los probables accidentes y enfermedades de trabajo. El propósito es disminuir el subregistro, otorgar las prestaciones que correspondan al trabajador en este ramo de seguro y mejorar la eficiencia y calidad del gasto.

III.1.2. PENSIONES

El trabajador asegurado puede acceder a una pensión por incapacidad permanente parcial o total, dependiendo del padecimiento o de las secuelas de un accidente o enfermedad profesional y acorde con lo que se dictamine a través de la valoración médica que realiza el Instituto en los servicios de Salud en el Trabajo. La pensión se podrá otorgar con carácter provisional o definitivo.

Este tipo de prestación en dinero impacta a un gran número de asegurados. Durante 2020 se pagaron 26 mil pensiones por enfermedad o accidente, que son cubiertas por el SRT (Incapacidad Permanente Parcial o Total e Indemnización Global): 9.5% menor a lo observado en 2019.

Como parte de las acciones relacionadas con la simplificación y digitalización de trámites, el IMSS ha mejorado la orientación que brinda al derechohabiente, de tal manera que la automatización de procesos internos ha logrado reducir el tiempo de espera y el número de visitas al Instituto de los solicitantes de pensión.

26 mil
pensiones por
enfermedad o
accidente.

PENSIONES PROVISIONALES

Aquellos asegurados que sufrieron un riesgo de trabajo y que obtuvieron un dictamen por incapacidad permanente de carácter provisional, como resultado de la valoración médica, tienen derecho a una pensión por un periodo de adaptación máximo de 2 años, en el que tanto el Instituto como el trabajador asegurado podrán solicitar la revisión de la incapacidad, lo que modificaría el monto de la pensión⁴⁹.

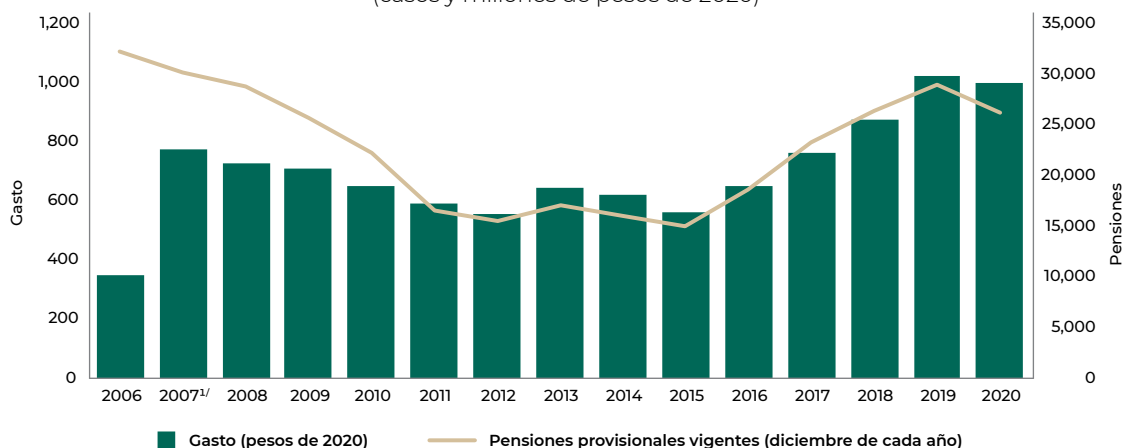
El monto de pensión es calculado conforme a la tabla de valuación de incapacidad contenida en la Ley Federal del Trabajo y toma como base el monto de la pensión correspondiente a una incapacidad permanente total.

En 2020, el número de pensiones provisionales bajo el SRT decreció en 9%, al pasar de 28,924 en 2019 a 26,187 en 2020, con una nómina anual asociada de 1,024 y 1,000 millones de pesos (constantes de 2020), respectivamente. Así, el gasto en este rubro disminuyó 2.3% en términos reales con respecto al año anterior (gráfica III.4).

Ante esta situación, el IMSS implementó una estrategia de dictaminación proactiva, que permitirá identificar a trabajadores que desarrollaron COVID-19 grave con motivo de su trabajo y que haya derivado en secuelas.

⁴⁹ Ley del Seguro Social, Artículo 61.

GRÁFICA III.4.
PENSIONES PROVISIONALES VIGENTES Y GASTO, 2006-2020
 (casos y millones de pesos de 2020)



^{1/} El incremento en 2007 se explica por la corrección realizada en la clasificación de un número importante de pensiones provisionales que erróneamente fueron consideradas en el régimen de la Ley de 1973, con financiamiento a cargo del Estado, en lugar del régimen de la Ley de 1997.

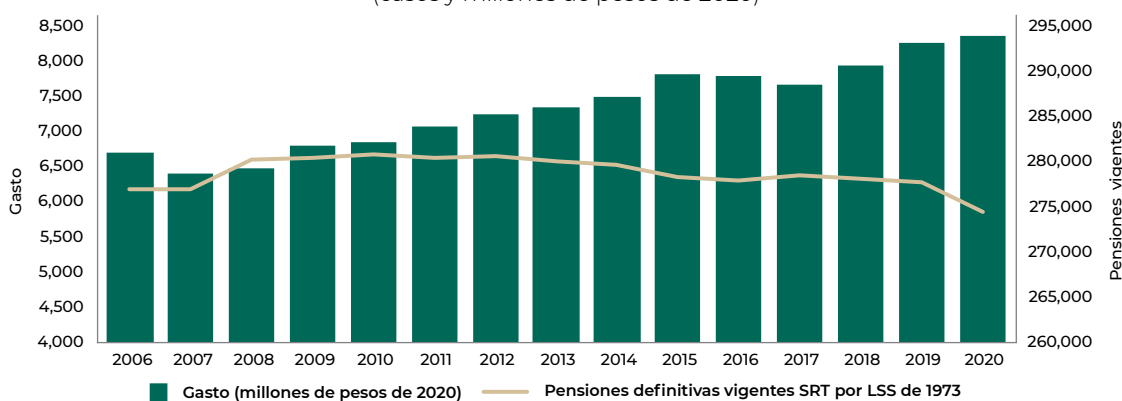
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

PENSIONES DEFINITIVAS

Cuando la valoración médica inicial establece que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles, o después del periodo de adaptación⁵⁰ del trabajador con pensión provisional —máximo 2 años—, el IMSS otorgará una pensión definitiva bajo el régimen que establece la Ley del Seguro Social de 1973 o por el de la Ley del Seguro Social de 1997, según corresponda. Los trabajadores que comenzaron a cotizar al IMSS antes del 1 de julio de 1997 podrán elegir entre la aplicación de la Ley que estuvo vigente hasta el 30 de junio de ese año (Ley de 1973) o de la nueva Ley (Ley de 1997).

Las pensiones definitivas otorgadas bajo el régimen de la Ley de 1973 constituyen un pasivo a cargo del Gobierno Federal y no forman parte de los resultados de la valuación actuarial del SRT⁵¹. Al cierre de 2020 se encontraban vigentes 274,572 pensiones definitivas de Incapacidad (Ley de 1973), con un importe de nómina asociado de 8,371 millones de pesos (gráfica III.5).

GRÁFICA III.5.
PENSIONES DEFINITIVAS VIGENTES Y GASTO EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO POR LA LEY DE 1973, 2006-2020
 (casos y millones de pesos de 2020)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

⁵⁰ En caso de recuperación total de la lesión, se suspende el pago de la pensión.

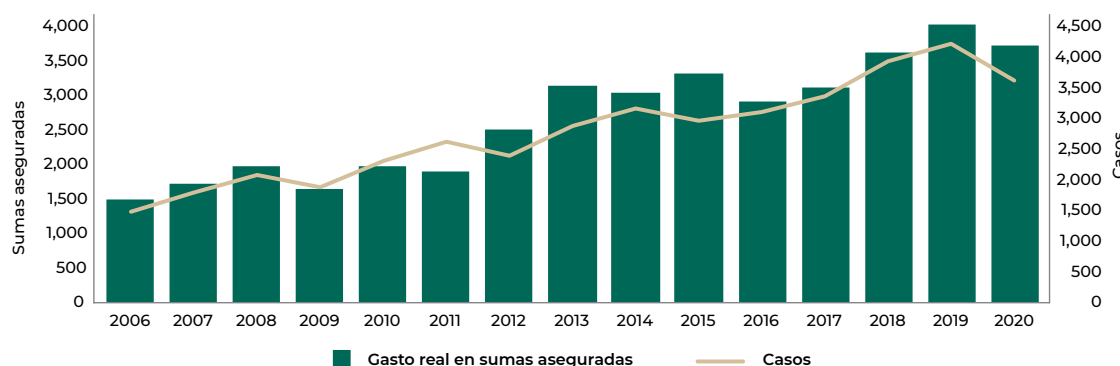
⁵¹ De acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

Las pensiones otorgadas a los trabajadores con dictamen de carácter definitivo, derivadas de un riesgo de trabajo bajo el régimen de la Ley de 1997, son denominadas rentas vitalicias y son financiadas, en parte, con los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores y complementadas por el Instituto. Estas son pagadas a través de la contratación de una renta vitalicia en el sector asegurador, cuyo costo⁵² se denomina monto constitutivo.

En 2020, hubo una disminución en el otorgamiento de pensiones en el periodo comprendido entre los meses de abril y septiembre, provocada por las acciones para mitigar y controlar los riesgos para la salud y prevenir el contagio que ha implicado la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). Esto originó que se postergara el otorgamiento de poco más de 500 pensiones en comparación con el mismo lapso del año 2019; a partir del mes de octubre incrementó el otorgamiento de estas pensiones.

En total, el IMSS otorgó en 2020 más de 3,600 pensiones en la modalidad de renta vitalicia bajo el Seguro de Riesgos de Trabajo, 15% menos que en 2019, con un importe asociado de 3.7 millones de pesos⁵³ (gráfica III.6).

GRÁFICA III.6.
RENTAS VITALICIAS Y SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2006-2020
(casos y millones de pesos de 2020)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

III.1.3. INDEMNIZACIONES GLOBALES

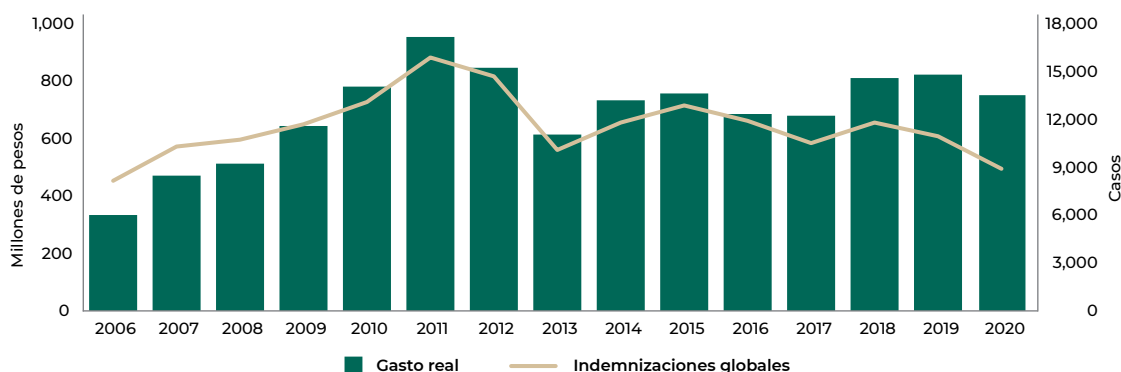
Si como resultado de la valoración médica al asegurado, realizada durante o al término del periodo de adaptación de 2 años de la pensión provisional, se determina que a consecuencia del riesgo de trabajo sufrido existe un porcentaje de valuación de hasta 25%, se le pagará una indemnización global equivalente a 5 años de la pensión a la que hubiera tenido derecho, en sustitución de la pensión. Dicha indemnización será optativa para el trabajador cuando la valuación de incapacidad definitiva exceda 25%, pero sin rebasar 50%.

El número de indemnizaciones globales en 2020 fue 19% menor a lo observado el año anterior y representó un gasto de 750 millones de pesos (gráfica III.7). La disminución se explica por la reducción en la dictaminación de pensiones provisionales debido a la contingencia por COVID-19. Durante el periodo mayo-agosto de 2020 no se dieron de baja los vencimientos de las pensiones por enfermedad o accidente cubiertas por el SRT.

⁵² El monto constitutivo es la cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con una institución de seguros y se calcula con base en las notas técnicas aprobadas por el Comité del Artículo 81 de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

⁵³ Los recursos que transfiere el IMSS a las aseguradoras para la compra de las rentas vitalicias se conocen como sumas aseguradas y se calculan restando al monto constitutivo los recursos que cada trabajador tiene en su cuenta individual, la cual es manejada por una Administradora de Fondos para el Retiro (Afore).

GRÁFICA III.7.
INDEMNIZACIONES GLOBALES Y GASTO EROGADO, 2006-2020
 (casos y millones de pesos de 2020)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

III.2. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SRT Y ESTADO DE ACTIVIDADES

Con base en el Artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el cuadro III.2 presenta el estado de actividades del Seguro de Riesgos de Trabajo para el ejercicio 2020.

III.2.1. RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL

La valuación actuarial se realiza a partir del análisis matemático que utiliza diversas entradas de información y supuestos para estimar pasivos o activos futuros en un tiempo determinado, normalmente al final del año. Los supuestos empleados derivan generalmente en datos esperados a largo plazo y se basan en una combinación de información estadística y experiencia previa.

Los beneficios que otorga el Seguro de Riesgos de Trabajo a los asegurados en caso de accidente o enfermedad laboral, o bien a sus familiares en caso de fallecimiento, son de naturaleza contingente, lo que exige la aplicación de la técnica actuarial para evaluarlos, pues permite medir los fenómenos demográficos de mortalidad, morbilidad y permanencia de los asegurados, así como simular el comportamiento de las variables financieras que inciden en el cálculo de los beneficios proyectados.

En este sentido, el propósito de la valuación actuarial es evaluar la situación financiera del seguro con corte a una fecha determinada, por lo que es necesario:

- Examinar si la prima que pagan las empresas es suficiente en el largo plazo para cubrir los gastos que se generan por el otorgamiento de las prestaciones en dinero, en especie y los que corresponden a los gastos de administración. Para efectos de la valuación actuarial se utiliza la prima de 1.79% del salario base de cotización y que corresponde al promedio de la prima que han pagado los patrones en los últimos 3 años⁵⁴.
- Verificar si durante el periodo de proyección se prevé el uso de las reservas financieras y actuariales o, en su caso, la necesidad de hacer aportaciones a la reserva.

Esta evaluación se realiza para un escenario base, que se considera como el que refleja de manera adecuada el comportamiento observado en los últimos años.

Con la definición de los supuestos del escenario base, además, se construyen dos escenarios de sensibilidad denominados escenarios de riesgo 1 (moderado) y de riesgo 2 (catastrófico), cuyo objetivo es medir la magnitud del impacto en el gasto que podría registrarse si alguno de los supuestos adoptados para el escenario base es modificado.

El cuadro III.3 muestra el resumen de los supuestos utilizados en la valuación actuarial para cada escenario valuado. El Anexo C del presente Informe contiene detalles de los supuestos utilizados.

⁵⁴ Corresponde al promedio de 2018 a 2020.

CUADRO III.2.
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO,
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(millones de pesos corrientes)^{1/}

Concepto	
Ingresos y otros beneficios	
Ingresos de la gestión	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	52,214
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	38
Total de ingresos de gestión	52,252
Otros ingresos y beneficios	
Ingresos financieros	7,011
Incremento por variación de inventarios	310
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	1
Disminución del exceso de provisiones	0
Otros ingresos y beneficios varios	372
Total de otros ingresos y beneficios	7,694
Total de ingresos y otros beneficios	59,947
Gastos y otras pérdidas	
Gastos de funcionamiento	
Servicios personales	10,478
Materiales y suministros	2,338
Servicios generales	1,099
Total de gastos de funcionamiento	13,915
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
Ayudas sociales	6
Pensiones y jubilaciones	13,670
Donativos	0
Transferencias al exterior	4
Total de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,681
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	976
Provisiones	28,024
Disminución de inventarios	128
Otros gastos	50
Total de otros gastos y pérdidas extraordinarias	29,177
Total de gastos y otras pérdidas	56,774
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	3,173

^{1/} Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

CUADRO III.3.
SUPUESTOS DEL ESCENARIO BASE Y DE LOS ESCENARIOS
DE RIESGO 1 Y DE RIESGO 2 PARA EL PERIODO DE 100 AÑOS

Supuestos	Base (%)	Riesgo 1 (%)	Riesgo 2 (%)
Financieros			
Tasa de incremento real anual de los salarios	0.34	0.34	0.34
Tasa de incremento real anual de los salarios mínimos	0.50	0.50	0.50
Tasa de incremento real anual de la Unidad de Medida y Actualización	0.00	0.00	0.00
Tasa de descuento	3.00	3.00	3.00
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	3.00	3.00	3.00
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Vivienda	2.50	2.50	--
Tasa de interés real anual para el cálculo de las anualidades (largo plazo)	3.00	2.50	2.00
Porcentaje promedio de asegurados que aportan a la Subcuenta de Vivienda, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario	50.00	50.00	10.00
Demográficos			
Incremento promedio anual de asegurados	1.26	1.26	1.26

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

III.2.1.1. SITUACIÓN FINANCIERA DE LARGO PLAZO

La medición de la situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo considera las proyecciones demográficas y financieras para el periodo de 100 años y los principales elementos que utiliza son:

- Los beneficios por prestaciones en especie y en dinero que se otorgan a los asegurados conforme a lo que establece la LSS y que se resumen en el cuadro III.1 de este capítulo.
- El número de asegurados expuesto en el tiempo a un riesgo laboral, con el cual se estima el número de incapacitados para el trabajo, o bien, de muertes.
- El salario promedio de cotización.
- Los saldos acumulados en las cuentas individuales de los asegurados⁵⁵.
- Las probabilidades de los asegurados por incapacidad y de muerte a causa de un riesgo de trabajo⁵⁶.
- Las probabilidades de muerte de pensionados por incapacidad permanente y de activos que emite la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para el cálculo de los montos constitutivos para la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia como se establece en la Ley del Seguro Social (LSS).

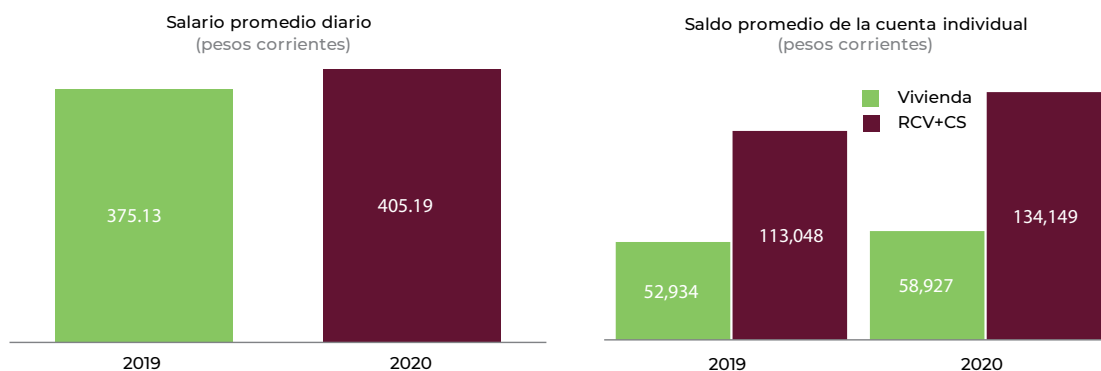
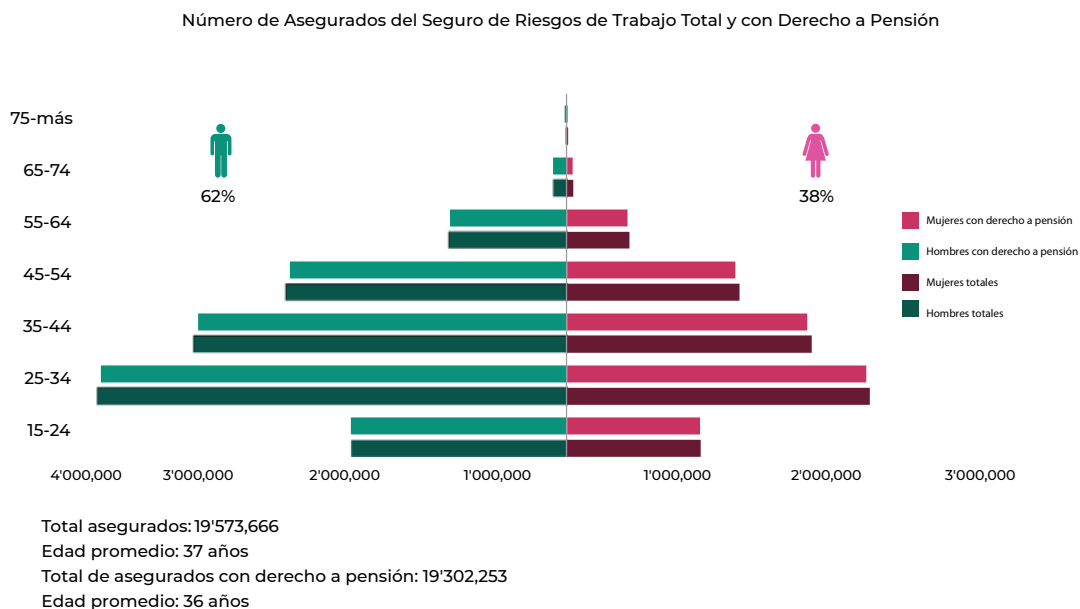
⁵⁵ Los saldos acumulados en la cuenta individual fueron proporcionados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

⁵⁶ Las probabilidades de salida de la actividad laboral que se emplean en la valuación actuarial se actualizaron en 2020 conforme al estudio Actualización de Bases Biométricas de entrada a Pensión, que se emplean en las Valuaciones Actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida, realizado por Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

vii) Los gastos de administración, que incorporan el gasto correspondiente al Régimen de Jubilaciones y Pensiones⁵⁷.

En cuanto a la población valuada, el total de personas trabajadoras afiliadas al Seguro de Riesgos de Trabajo tiene derecho a las prestaciones en especie que otorga este seguro; sin embargo, 98.6% tiene derecho a una pensión. La gráfica III.8 muestra las principales estadísticas de la población con este beneficio.

GRÁFICA III.8.
PRINCIPALES ESTADÍSTICAS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS CON DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

⁵⁷ La proporción del gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Riesgos de Trabajo representa 5.01%.

2 años es el periodo de adaptación límite con pensión provisional.

Durante el periodo de proyección, el movimiento en el número de personas aseguradas se debe a las siguientes causas:

- i) Las bajas de la actividad laboral derivadas del otorgamiento de una pensión⁵⁸, fallecimiento o desempleo.
- ii) A la incorporación de nuevas personas aseguradas en cada año de proyección.

A partir de la proyección de personas aseguradas y de sus salarios, así como de la estimación del gasto por prestaciones en especie, en dinero y del costo de administración, se evalúa la situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo con corte al 31 de diciembre de 2021⁵⁹. El análisis de resultados se realiza bajo dos perspectivas:

- i) A través del análisis del comportamiento futuro entre el indicador que se obtiene de la relación del gasto anual respecto al volumen de salarios⁶⁰ (Indicador de gasto), y la prima de ingreso.
- ii) Al comparar, a la fecha de valuación, la prima de equilibrio⁶¹ que se presenta en el balance actuarial con la prima promedio de ingreso de este seguro.

Para las personas afiliadas hasta el 30 de junio de 1997, la estimación del gasto considera la simulación de elegir entre los beneficios por pensión de la Ley del Seguro Social de 1973 y la Ley del Seguro Social de 1997, contemplándose únicamente el gasto bajo la Ley de 1997, debido a que las pensiones bajo la Ley derogada son con cargo al Gobierno Federal.

El gasto de este seguro proviene de las pensiones con carácter provisional y definitivo que se derivan de un accidente o enfermedad laboral. Las pensiones provisionales aplican en caso de incapacidad permanente parcial o total, por un periodo de adaptación de 2 años. Las pensiones definitivas son otorgadas por incapacidad permanente parcial o total, que pueden darse de manera directa o después de una pensión provisional, así como a aquellas que derivan de la muerte de una persona asegurada o pensionada por incapacidad permanente parcial o total con pensión provisional. Las pensiones provisionales generan un gasto anual para el Instituto y las definitivas, el pago de una suma asegurada⁶². El resumen de la estimación del gasto de los beneficios valuados se muestra en el cuadro III.4.

⁵⁸ El otorgamiento de una pensión puede ser por incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez. A pesar de que se consideran todas las posibles bajas de la actividad laboral, para efectos de la estimación del gasto del Seguro de Riesgos de Trabajo solo se evalúan los beneficios que generan un gasto a este seguro.

⁵⁹ La evaluación se realiza a partir de los resultados de la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo con corte al 31 de diciembre de 2020.

⁶⁰ Este indicador se utiliza como referencia respecto a la prima que pagan los patrones y para identificar si los ingresos por cuotas de cada año serán suficientes para cubrir los gastos y, en su caso, identificar si es necesario utilizar recursos de la Reserva Financiera y Actuarial.

⁶¹ La prima de equilibrio resulta de dividir el valor presente del gasto de cada rubro entre el valor presente del volumen de salarios y, al comparar con la prima de ingreso, permite identificar si esta última es suficiente para garantizar, en el largo plazo, los recursos necesarios para cubrir los gastos esperados de este seguro.

⁶² El gasto de las sumas aseguradas se calcula como la diferencia entre la estimación del monto constitutivo menos el saldo acumulado en la cuenta individual de los asegurados.

CUADRO III.4.
RESUMEN DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL SEGURO
DE RIESGOS DE TRABAJO PARA EL PERIODO DE 2020-2120

(cifras en millones de pesos de 2021)

Concepto	2020	2030	2040	2050	2060	2070	2080	2090	2100	2110	2120
Ingresos											
Ingresos por cuotas	51,698	70,061	93,179	116,895	138,018	161,318	187,714	220,587	259,749	304,386	356,262
Gastos											
Prestaciones en especie ^{1/}	12,789	15,816	23,373	30,070	37,818	48,422	61,263	77,239	98,355	124,386	156,929
Pensiones ^{2/}	6,408	8,076	16,993	26,132	30,855	35,912	56,143	67,268	79,499	93,212	108,364
Prestaciones en dinero de corto plazo ^{3/}	5,040	6,853	9,163	11,518	13,613	15,968	18,575	21,754	25,604	30,027	35,131
Costo de administración ^{4/}	20,748	27,789	35,546	41,418	45,400	50,227	57,001	66,698	78,893	92,861	109,068
Total del gasto	44,985	58,534	85,074	109,139	127,687	150,529	192,983	232,960	282,352	340,486	409,492
Excedente de ingresos y gastos Superávit/(Déficit)	6,712	11,527	8,105	7,756	10,331	10,789	(5,269)	(12,373)	(22,603)	(36,100)	(53,230)
Indicador de gasto en porcentaje del volumen de salarios^{5/}	1.56	1.50	1.63	1.67	1.66	1.67	1.84	1.89	1.95	2.00	2.06

^{1/} El gasto por prestaciones en especie incluye el que corresponde a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, así como la proporción del gasto de los servicios de personal asociados a la atención médica que se asigna a este seguro.

^{2/} Considera el gasto por sumas aseguradas derivado del otorgamiento de pensiones definitivas, así como el derivado por las pensiones de incapacidad permanente parcial y total con carácter provisional.

^{3/} El gasto correspondiente a los subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

^{4/} Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en especie y en dinero, y se integra a partir de los siguientes rubros: i) la proporción del gasto que se asigna a este seguro por los servicios de personal y del Régimen de Jubilaciones y Pensiones; ii) materiales y suministros; iii) mantenimiento; iv) servicios generales, y v) otros gastos (provisión para reservas de gastos e intereses financieros, depreciaciones).

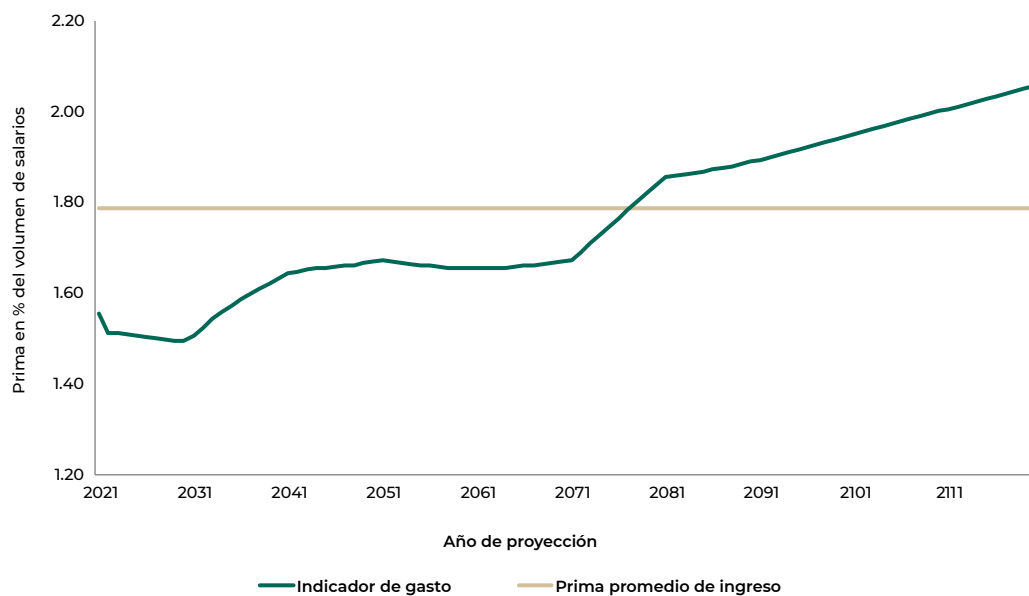
^{5/} Es la relación del gasto respecto al volumen de salarios.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

La relación del gasto anual respecto al volumen de salarios (indicador de gasto) que se muestra en el cuadro III.4 permite identificar los periodos en los que se requiere hacer uso de la Reserva Financiera y Actuarial de este seguro, situación que se identifica cuando este indicador es superior a la prima de ingreso.

En este contexto, el indicador de gasto anual pasa de 1.56% del volumen de salarios en 2021 a 1.67% en 2050 y a 2.06% en el año 100 de proyección. Al comparar este indicador con la prima promedio de ingreso del SRT, que es de 1.79% de los salarios, se estima que la prima de ingreso no será suficiente a partir del año 2078 para recabar los ingresos por cuotas necesarios para cubrir el gasto esperado. Por tal motivo, para esos años se prevé el uso de las Reservas Financieras y Actuariales de este seguro para solventar los faltantes de ingresos en esos años. Lo anterior se muestra en la gráfica III.9.

GRÁFICA III.9.
COMPARATIVO ENTRE EL INDICADOR DE GASTO Y LA PRIMA PROMEDIO
DE INGRESO DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2021-2111



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

En valor presente, el faltante de recursos para el periodo de 2078 a 2120 se estima en 84,315 millones de pesos de 2021, mismo que podría cubrirse con recursos del saldo de la Reserva Financiera y Actuarial al inicio de 2021 por 18,473 millones de pesos, más los rendimientos que se acumulen durante el periodo de 2021 a 2077, y con ello se calcula alcanzar un saldo de 425,923 millones de pesos en diciembre de 2077.

El balance actuarial es otro elemento que permite evaluar la situación financiera de este seguro para el periodo de 100 años, pues determina si el activo, formado por el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial a diciembre de 2021⁶³ más el valor presente de los ingresos futuros por cuotas⁶⁴ es suficiente para cubrir el valor presente del pasivo derivado del pago de:

- i) Pensiones con carácter provisional y definitivo.
- ii) Indemnizaciones globales y laudos.
- iii) Subsidios y ayudas para gastos de funeral.
- iv) Prestaciones en especie.
- v) Costos de administración.

Los resultados del balance actuarial para el Seguro de Riesgos de Trabajo se muestran en el cuadro III.5.

⁶³ Es la Reserva Financiera y Actuarial del SRT registrada en los Estados Financieros del IMSS al 31 de diciembre de 2020, actualizada a diciembre de 2021 con los rendimientos esperados durante el año.

⁶⁴ El valor presente de los ingresos por cuotas se obtiene al aplicar al valor presente de los salarios la prima promedio de ingreso de los últimos 3 años, que es de 1.79% de los salarios. La prima de ingreso conforme lo que establece el Artículo 72 de la Ley del Seguro Social se calcula por cada una de las empresas afiliadas al IMSS, tomando en cuenta su siniestralidad.

CUADRO III.5.
BALANCE ACTUARIAL A 100 AÑOS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021^{1/}
(millones de pesos de 2021)

Activo		VPSF ^{2/} (%)	Pasivo		VPSF ^{2/} (%)
Saldo de la reserva al 31 de diciembre de 2021 ^{3/} (1)	19,272	0.01	Prestaciones en especie ^{5/} (6)	1,223,176	0.55
			Gasto por pensiones (7)=(8)+(9)	923,027	0.41
Aportaciones futuras ^{4/} (2)	3,994,521	1.79	Sumas aseguradas (8)	800,933	0.36
Subtotal (3)=(1)+(2)	4,013,793	1.80	Pensiones provisionales ^{6/} (9)	122,094	0.05
			Prestaciones en dinero de corto plazo ^{7/} (10)	393,848	0.18
Superávit/(Déficit) (4)=(3)-(12)	110,789	0.05	Costo de administración ^{8/} (11)	1,362,953	0.61
Total (5)=(3)-(4)	3,903,003	1.75	Total (12)=(6)+(7)+(10)+(11)	3,903,003	1.75

^{1/} Los totales y los subtotales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

^{2/} Valor presente de los salarios futuros.

^{3/} Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2020, actualizada a diciembre de 2021 con los rendimientos esperados durante el año y sin considerar aportaciones.

^{4/} La prima utilizada para la estimación de los ingresos por cuotas es de 1.79% de los salarios y corresponde a la prima promedio obtenida en los últimos 3 años (2018-2020).

^{5/} El gasto por prestaciones en especie incluye el que corresponde a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, y el correspondiente a servicios de personal asociados a la atención médica.

^{6/} El gasto por pensiones provisionales corresponde al valor presente de los flujos de gasto anual.

^{7/} El gasto por prestaciones en dinero de corto plazo incluye el que se refiere a los subsidios, ayudas de gasto de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

^{8/} Se refiere al gasto administrativo derivado del otorgamiento de las prestaciones en dinero de largo plazo (pensiones) y de corto plazo, así como de las prestaciones en especie.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

De los resultados que se presentan en el balance actuarial, la prima de equilibrio es la que determina la situación financiera de este seguro, y al ser comparada con la prima de ingreso permite verificar si en el futuro se obtendrán los ingresos necesarios para cubrir los gastos esperados. La prima de equilibrio obtenida para el periodo de 100 años es de 1.75% de los salarios, misma que es inferior a la prima promedio de ingreso de 1.79% de los salarios que se registra en los últimos 3 años (2018-2020).

Dados los resultados del análisis actuarial, se concluye que el seguro es financieramente viable, alcanzando un superávit en valor presente igual a 110,789 millones de pesos, que representa 0.05% del total del valor presente del volumen de salarios⁶⁵.

Por otra parte, al comparar la prima de equilibrio calculada a diciembre de 2020 (1.75% de los salarios) respecto a la estimada en la valuación actuarial con corte a diciembre de 2019 (1.79% de los salarios), se tiene un decremento de 2.3 puntos. Esto se debe a dos factores:

- Durante 2020 se actualizaron las probabilidades de salida de la actividad laboral de las personas trabajadoras no IMSS, a fin de que el número de salidas fuera más acorde con lo observado. Para el caso específico de las probabilidades de sufrir un accidente a causa de un riesgo de trabajo, las que corresponden a porcentajes de valoración mayores a 50% de incapacidad, disminuyeron en la probabilidad de ocurrencia de un evento, mientras que para aquellos casos donde el porcentaje de valoración es menor a 50%, incrementó. En el Anexo C se detalla más ampliamente esta actualización.

⁶⁵ Dentro de la valuación actuarial de Seguro de Riesgos de Trabajo están incorporadas las aseguradas provenientes de las personas trabajadoras del hogar. El gasto que representa este grupo es de 0.00049% con respecto al total del valor presente de los salarios futuros (VPSF) considerados para este seguro.

- ii) Derivado de la reforma al Sistema de Pensiones, las aportaciones a la cuenta individual sufrieron una modificación, incrementándose la aportación de los salarios de cotización de 6.5% a 15%, prevista de forma gradual e iniciando en 2023 y hasta 2030. Al ser este un seguro de beneficio definido, la cuenta individual financiará un mayor porcentaje del monto constitutivo necesario para financiar las rentas vitalicias.

Como ya se mencionó, las proyecciones de la valuación actuarial se basan en supuestos demográficos y financieros que pueden variar en el tiempo, por esta razón se evaluaron dos escenarios de sensibilidad que miden el efecto en el gasto por pensiones a partir de la modificación de algunos de los supuestos financieros utilizados:

- i) Escenario 1 (moderado): la tasa de interés de largo plazo para el cálculo de los montos constitutivos del escenario base pasa de 3% a 2.5%⁶⁶.
- ii) Escenario 2 (catastrófico): supone que la tasa de interés para el cálculo de los montos constitutivos en el largo plazo es igual a 2%, y que solo 10% de las personas aseguradas cuenta con saldo en la Subcuenta de Vivienda al momento de tener derecho a una pensión por incapacidad permanente parcial o total o al momento del fallecimiento.

El cuadro III.6 muestra el resumen del valor presente de los resultados del escenario base y de los escenarios de riesgo para el periodo de 50 y 100 años con la finalidad de verificar la situación financiera en diferentes periodos.

CUADRO III.6.
RESULTADOS DEL ESCENARIO BASE Y DE LOS ESCENARIOS DE SENSIBILIDAD
DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO
(valor presente en millones de pesos de 2021)

Gastos	Escenario 50 años de proyección			Escenario 100 años de proyección ^{1/}		
	Base	Riesgo 1	Riesgo 2	Base	Riesgo 1	Riesgo 2
Prestaciones en especie ^{2/}	602,906	602,906	602,906	1,223,176	1,223,176	1,223,176
Pensiones ^{3/}	431,781	468,787	582,781	923,027	1,010,875	1,214,004
Prestaciones en dinero de corto plazo ^{4/}	233,690	233,690	233,690	393,848	393,848	393,848
Costo de administración ^{5/}	870,303	870,303	870,303	1,362,953	1,362,953	1,362,953
Total del gasto (a)	2,138,680	2,175,686	2,289,679	3,903,003	3,990,852	4,193,981
Volumen de salarios (b)	132,855,736	132,855,736	132,855,736	223,157,607	223,157,607	223,157,607
Prima de equilibrio^{6/} (a)/(b) *100	1.61	1.64	1.72	1.75	1.79	1.88

^{1/} Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de las obligaciones por pensiones de los asegurados que se encuentran vigentes en el año 100 de proyección.

^{2/} El gasto por prestaciones en especie incluye la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación.

^{3/} Contiene el gasto por sumas aseguradas por el otorgamiento de pensiones definitivas, así como el gasto por pensiones de incapacidad permanente parcial y total con carácter provisional.

^{4/} El gasto corresponde al otorgamiento de los subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

^{5/} Se refiere al gasto administrativo derivado del otorgamiento de las prestaciones en dinero de largo plazo (pensiones) y de corto plazo, así como de las prestaciones en especie.

^{6/} Es la prima constante como porcentaje del volumen de salarios para el periodo de proyección, misma que permite captar los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a los gastos del Seguro de Riesgos de Trabajo.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

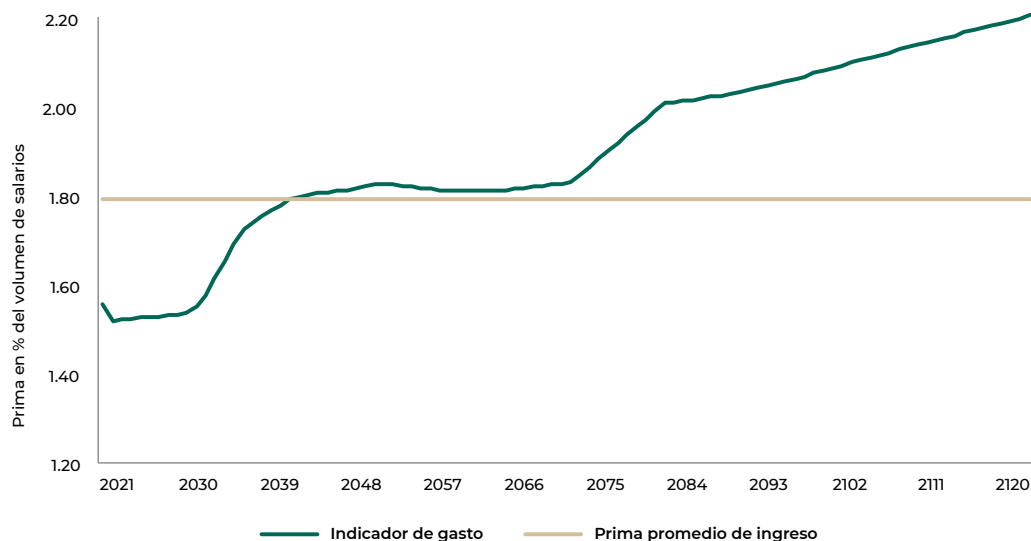
⁶⁶ Para el periodo 2020-2031 se utiliza una tasa para el cálculo de los montos constitutivos que va disminuyendo de forma gradual de 3.2% a 3% y para el periodo de 2031 en adelante se utiliza una tasa constante de 3%. El escenario 1 supone que la tasa de 3.2% disminuye de forma gradual hasta llegar a 2.5% en 2031 y a partir de dicho año se mantiene en ese nivel hasta el año 100 de proyección. En el escenario 2, la tasa de 3.2% disminuye gradualmente hasta alcanzar 2% en 2031 y se mantiene así hasta el año 100 de proyección.

Los resultados de los escenarios de sensibilidad muestran impacto en el gasto por sumas aseguradas, que al ser comparado con el gasto estimado en el escenario base se observa lo siguiente:

- i) Para el periodo de 50 años, se tienen incrementos de 8.6% y 35.0% respecto al escenario 1 y escenario 2, respectivamente. Para el primero, el resultado financiero requiere una prima de equilibrio inferior a la prima promedio de ingreso de 1.79% de los salarios de cotización, motivo por el cual se espera que durante el periodo de proyección se tengan los recursos suficientes para hacer frente a los gastos esperados. Para el segundo, la prima de equilibrio es superior a la prima de ingreso, vislumbrándose la necesidad de uso de recursos de la reserva financiera y actuarial y/o en su caso evaluar las necesidades de aportaciones a la reserva.
- ii) Para el periodo de 100 años, se tienen incrementos de 9.5% y 31.5% respecto al escenario de riesgo 1 y riesgo 2, respectivamente. Para el escenario de riesgo 1 se confirma la suficiencia de recursos durante el periodo de proyección. Para el escenario de riesgo 2 se confirma que la prima de equilibrio es superior a la prima de ingreso, por lo que se advierte el uso de reservas en el largo plazo, y se confirma la necesidad de destinar recursos a la Reserva Financiera y Actuarial, en la medida en que no se ponga en riesgo la operación en el corto y el mediano plazos.

En este contexto, se identifica al escenario 2 como adverso, dado que es necesario prever la falta de recursos en caso de que se llegara a presentar alguno de los supuestos planteados. La gráfica III.10 muestra los periodos en que los recursos por ingresos por cuotas no serán suficientes para hacer frente a los gastos.

GRÁFICA III.10.
COMPARATIVO ENTRE EL INDICADOR DE GASTO DEL ESCENARIO DE SENSIBILIDAD 2
Y LA PRIMA PROMEDIO DE INGRESO DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2021-2120



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Así, se identifica que a partir de 2041 y hasta el año 100 de proyección habrá faltantes de recursos, mismos que en valor presente ascienden a 203,311 millones de pesos.

No obstante, considerando que son resultados de muy largo plazo y tomando en cuenta que cada año se da seguimiento a los supuestos que podrían poner en riesgo la situación financiera de este seguro, se hace un análisis para un lapso de 50 años. Para este periodo, se estima que de 2041 a 2070 se requerirá en valor presente 17,757 millones de pesos; sin embargo, una vez que se descuenta el saldo de la reserva al inicio de 2021 (17,664 millones de pesos), la cantidad de recursos que se sugiere aportar a la reserva sería de 93 millones de pesos, de tal forma, que el saldo de la reserva tienda a agotarse al final del periodo analizado.

Para determinar la aportación anual a la Reserva Financiera y Actuarial se toma en cuenta el periodo en el que se espera que este seguro registre excedentes de ingresos y gastos, así como los rendimientos que se supone genere la reserva. Tomando en cuenta estos elementos, las aportaciones que podrían realizarse a la reserva serían conforme se señala en el cuadro III.7.

CUADRO III.7.
ANÁLISIS DEL USO Y APORTACIÓN A LA RESERVA FINANCIERA Y ACTUARIAL
DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

(millones de pesos de 2021)

Año	Ingresos por cuotas	Gasto total	Excedente de ingresos y gastos Superávit/ (Déficit)	Aportación/Uso de la reserva ^{1/}	Reserva acumulada considerando intereses ^{2/}	Aportación de la reserva como porcentaje de los ingresos por cuotas
Reserva al inicio de 2021					17,664	
2021	51,698	44,989	6,709	19	19,290	0.04
2022	54,283	46,014	8,269	19	20,090	0.03
2023	56,190	47,740	8,450	19	20,601	0.03
2024	58,073	49,378	8,695	19	21,218	0.03
2025	59,991	51,096	8,895	19	21,810	0.03
2030	70,061	60,054	10,007	19	24,873	0.03
2040	93,179	92,570	610	19	32,936	0.02
2050	116,895	119,074	-2,179	-2,179	31,259	
2060	138,018	139,557	-1,539	-1,539	19,115	
2070	161,318	164,593	-3,275	-3,275	0	

^{1/} El saldo de la reserva al inicio del año 2021 corresponde a la que se tiene al 31 de diciembre de 2020.

^{2/} La aportación y el uso de la reserva se considera al final de cada año.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Las aportaciones que se espera realizar a la reserva durante el periodo de análisis representan, en promedio, 0.03% de los ingresos por cuotas. Cabe señalar que las aportaciones que se determinen a la Reserva Financiera y Actuarial deberán de estar sujetas a las necesidades de recursos que requiera el IMSS en cada año para garantizar la operación, con el propósito de que no se ponga en riesgo el otorgamiento de las prestaciones a la población derechohabiente.

Por otra parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social identificó como un riesgo que ejerce una presión adicional al gasto de este seguro, que se deriva por la contingencia ocasionada por el nuevo virus conocido como SARS-CoV-2 se estima en 846 millones de pesos en valor presente el costo adicional por pensiones originado por el crecimiento en el número de personas pensionadas por incapacidad permanente parcial o total o de pensiones derivadas de viudez, orfandad y ascendencia a causa del fallecimiento del asegurado o pensionado por motivo de la enfermedad COVID-19.

Por todo lo anterior, en caso de que los 846 millones de pesos se materialicen y ejerzan presión sobre los recursos presupuestados para hacer frente al gasto de este año, se tendrá que hacer uso de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento o, en su caso, de la Reserva General Financiera y Actuarial; o echar mano de ambas y después de solventar el gasto, si llegara a existir algún excedente de operación se requerirá, de ser posible, una aportación a la Reserva General Financiera y Actuarial por el mismo monto.

Si bien se vislumbra que este seguro en el largo plazo sea superavitario, a fin de garantizar su suficiencia financiera, se requiere vigilar el comportamiento de la proporción de los ingresos por cuotas que se utilizan para financiar el costo de las sumas aseguradas, debido a que se espera que en los próximos 15 años la población de trabajadores que podrán elegir una pensión bajo la Ley del Seguro Social derogada en julio de 1997 prácticamente se agotará, con lo cual desaparecerá el pago que realiza el Gobierno Federal para el financiamiento de esas pensiones, por lo que es necesario implementar acciones que permitan que se cuente con los recursos suficientes para hacer frente a las obligaciones de este seguro, entre las cuales están:

- Revisar y verificar que la prima media de clase que pagan las empresas que se incorporan por primera vez sea acorde para cubrir la siniestralidad que pudieran presentar durante su primer año de vida.
- Verificar que la prima mínima de riesgo que pagan los patrones (0.005 de los salarios de cotización) sea suficiente para cubrir el costo de los accidentes en trayecto.

846 millones de pesos es la estimación por pensiones derivadas de COVID-19.

III.3. ACCIONES EMPRENDIDAS

En materia de prestaciones económicas, el IMSS trabaja para que más trámites y servicios sean otorgados a través de servicios digitales no presenciales. Además, ha emprendido acciones de simplificación y digitalización de trámites para garantizar el otorgamiento de las prestaciones de forma ágil y eficiente.

Por ejemplo, los asegurados pueden realizar la consulta de su estatus de pago y del histórico de incapacidades mediante los servicios digitales del IMSS (aplicación móvil IMSS Digital).

El pago de subsidio transita hacia un esquema de acreditamiento para la población en general y, desde 2017, los asegurados pueden registrar su CLABE interbancaria para recibir directamente la prestación en dinero. Esto evita trasladarse durante periodos de incapacidad a sucursales bancarias.

UNIVERSALIZACIÓN DEL PAGO DE LOS SUBSIDIOS MEDIANTE CUENTA BANCARIA A LOS ASEGURADOS QUE TENGAN UNA INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO CON DERECHO A PAGO

El Programa de Mejora para el Pago de Subsidios a través de la Universalización del Pago en Cuenta Bancaria —aprobado en agosto de 2019 por el H. Consejo Técnico del IMSS— contribuye a una atención eficiente de las personas aseguradas, evitando que acudan a una sucursal bancaria para el cobro de las prestaciones, al tiempo que reduce el uso de efectivo, considerando que una incapacidad por maternidad puede alcanzar un monto de 182 mil pesos y una por riesgo de trabajo hasta 60.8 mil pesos.

Hasta diciembre de 2020, 865,798 personas trabajadoras han registrado su CLABE para el pago de la incapacidad en cuenta bancaria, utilizando los siguientes medios:

- 701,646 (81%) a través de las ventanillas en Unidades de Medicina Familiar.
- 147,368 (17%) desde los servicios digitales Permiso COVID-19 y Maternidad en línea.
- 16,784 (2%) mediante la e.firma por medio del Escritorio Virtual del IMSS.

Este nuevo esquema de pago redujo el costo de las comisiones al dispersar los recursos directamente a la cuenta bancaria de la persona trabajadora. En 2019, el costo unitario para la transferencia bancaria fue de 3.48 pesos, y de 16.01 pesos para el cobro en ventanilla, por lo que el pago de las comisiones bancarias sumó 70 millones de pesos.

III.4. OPCIONES DE POLÍTICA

El Instituto ha impulsado políticas que plantean mejoras significativas en la administración de la seguridad social para cumplir con los objetivos estratégicos de brindar servicios a los asegurados y sus familias con mayor eficiencia y calidad, de acuerdo con el proceso actual de otorgamiento de las prestaciones económicas.

TRÁMITE DE AYUDA PARA GASTOS DE MATRIMONIO EN AFORE

El IMSS liberó en 2019 el proyecto denominado Programa de Mejora del Proceso de Otorgamiento de Ayuda para Gastos de Matrimonio, en coordinación con las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afore), con el objeto de simplificar sus trámites. Con esto, el tiempo para realizar el depósito de la prestación bajó de 7 a 3 días hábiles, en promedio.

Anteriormente, el asegurado debía solicitar este beneficio en las Unidades de Medicina Familiar, donde le otorgaban una resolución en papel y posteriormente acudía a su Afore para cobrar la prestación; ahora pueden realizar todo el trámite directamente en la Afore. Cada año, un promedio de 72 mil personas reciben esta ayuda, en 2020 fueron 66 mil.

AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL CON PAGO A CUENTA DE SERVICIOS DE VELATORIO

A partir de agosto de 2020, el IMSS ofrece un nuevo esquema de solicitud para el otorgamiento de las Ayudas para Gastos de Funeral (AGF), directamente en las unidades del Sistema Nacional de Velatorios del IMSS, mediante el cual se habilitó la transferencia del importe total de la AGF para la amortización, pago a cuenta o liquidación total de los servicios contratados en Velatorios IMSS, lo que redujo de 12 a 7 días el cobro de esta prestación. Así, el beneficiario que acuda a cualquiera de los 18 Velatorios IMSS podrá solicitar la amortización, pago a cuenta o liquidación de su servicio a cuenta de la AGF, con los siguientes documentos del asegurado o pensionado finado: certificado médico de defunción, CURP, NSS y la identificación oficial del solicitante.

Desde su liberación, en agosto, y hasta el cierre de año, el gasto en AGF con amortización a servicios de Velatorios IMSS fue de 5.1 millones de pesos.

66 mil
personas
recibieron el
apoyo para
gastos de
matrimonio.

MI PENSIÓN DIGITAL

El Instituto continúa la digitalización y simplificación de los trámites y servicios que ofrece; cada día se moderniza para ampliar su oferta de servicios digitales dirigidos a la población derechohabiente. Durante 2020 recibió más de 600 mil solicitudes de pensión (50.5% correspondían a solicitudes de pensión por Cesantía en Edad Avanzada o Vejez).

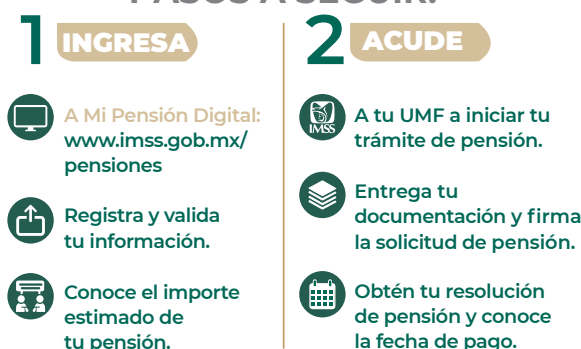
En este contexto, el IMSS concluyó en agosto de 2019 uno de los mayores retos al digitalizar y simplificar el otorgamiento de pensiones por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (trámite de pensión). Anteriormente, este trámite requería hasta cuatro visitas por parte de la población asegurada a las ventanillas del Instituto y debían presentar mínimo ocho documentos para acreditar su identidad, su historia laboral, así como aquellos relacionados con sus beneficiarios.

Con base en esta experiencia exitosa, el Instituto habilitará un nuevo servicio digital que permitirá a los asegurados obtener pensiones por enfermedad o accidente derivadas de invalidez en solo dos visitas: la primera, a los servicios de Salud en el Trabajo para su valoración médica, y la segunda, a los servicios de Prestaciones Económicas para obtener la pensión.

Con Mi Pensión Digital, la población asegurada puede iniciar su trámite de retiro desde el portal de Internet del IMSS y concluirlo en una sola visita a las ventanillas institucionales. De esta forma, la persona que tenga 60 años o más, y cumpla los requisitos establecidos, puede obtener más rápido y fácil su pensión por Cesantía en Edad Avanzada o Vejez, en tan solo dos pasos (gráfica III.11).

GRÁFICA III.11.
MI PENSIÓN DIGITAL

PASOS A SEGUIR:



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

INCAPACIDAD DIGITAL

El flujo de prescripción, otorgamiento, trámite y pago de las incapacidades se realiza a través de distintos sistemas y procesos manuales; esta forma de operación implica diferentes riesgos, tales como:

- Traslado físico de asegurados en situación de incapacidad.
- Diferencias en catálogos de diagnóstico clínico, criterios de prescripción, expedición y duración de incapacidades.
- Debilidad en la autenticación y verificación de identidad de asegurados.
- Altos costos por comisiones bancarias.

Con el proyecto Incapacidad Digital, el IMSS busca proveer una herramienta centralizada a los tres niveles de atención médica que permita facilitar, sin papel, la expedición de certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo (ITT) ofreciendo una visión de 360 grados al médico tratante. Con esta opción, impulsará el pago mediante acreditamiento en cuenta, lo que facilitará el cobro de las prestaciones y reducirá el traslado de los asegurados a las sucursales bancarias.

CONTROL DEL GASTO EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Se implementarán diversas acciones encaminadas a una reducción en la duración de las Incapacidades Temporales para el Trabajo, que permitan una reincorporación oportuna de los trabajadores a sus centros laborales conforme a la evolución natural de sus padecimientos, reduciendo así el gasto en subsidios y mejorando la atención a la derechohabiente.

Entre estas acciones destaca la actualización de las Guías de Prescripción de la Incapacidad Temporal para el Trabajo en el Primer Nivel de Atención, con una metodología robusta que incorpora la experiencia acumulada en cuanto a la duración requerida para cada padecimiento, lo cual permitirá a los médicos tratantes prescribir las incapacidades con duraciones apegadas a la edad y carga de trabajo, así como al tiempo de recuperación requerido para que el trabajador esté en condiciones de retornar a su trabajo.

Asimismo, se rediseñará la estructura y funcionamiento de los Comités para el Control de la Incapacidad Temporal para el Trabajo en los distintos niveles, constituyéndose como un órgano interdisciplinario de carácter resolutivo que permita identificar y resolver de manera oportuna las causas médicas y, principalmente, las no médicas que ocasionan que se prolongue la duración de las incapacidades temporales para el trabajo más allá del tiempo requerido de cada padecimiento.

Estas mismas acciones serán implementadas cuando se trate de un accidente no relacionado con la actividad laboral.

Con ello se busca consolidar la visión del Instituto como un ente asegurador, fomentando una atención oportuna a los asegurados y un manejo eficiente de los recursos.